





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 974 -2012  
Ingreso 0101598 de fecha 28.03.2012.

ORD. N° 1587 /

**ANT.:** 1) Presentación de Sr. Rigoberto Cavieres López, de fecha 14.02.2012.  
2) ORD. N° 0824 de fecha 29.02.2012., de esta Seremi.  
3) ORD. DOM N° 85 / 2012 de D.O.M. de Peñaflor.

**MAT.:** **PEÑAFLOR:** Informa aplicación art. 122° L.G.U.C. por edificación en antejardín.

SANTIAGO, **19** ABR 2012

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. RIGOBERTO CAVIERES LÓPEZ**

1. Mediante ORD. citado en el ANT. 3), la Dirección de Obras ha remitido informe solicitado por esta Secretaría Ministerial, relativo a la negativa por parte de dicha repartición de acoger una construcción destinada a bodega al artículo 122° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ubicada en pasaje Manuel Ojeda Norte N° 121 de esa comuna, la cual se encuentra emplazada en el antejardín y adosada al predio vecino.
2. Dicho informe señala que a juicio de esa Dirección de Obras, "*...no se puede aplicar el inciso tercero del artículo 122 de la L.G.U.C. dado que no se trata de un edificio ubicado en el antejardín al cual puedan efectuar reconstrucciones, ampliaciones y otras aclaraciones, sino que se trata de una ampliación ejecutada en antejardín sin permiso municipal.*"
3. Al respecto informo a usted que el artículo 2.5.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece expresamente que, siempre que el Instrumento de Planificación Territorial no lo prohíba, en los antejardines se podrá consultar caseta de portería, pérgola u otra de similar naturaleza, además de estacionamientos de visitas hasta en un tercio de su frente, por lo que esta Secretaría Ministerial concuerda con la Dirección de Obras de Peñaflor en el sentido que la edificación destinada a bodega no puede acogerse al artículo 122° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sin embargo con la autorización del

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos 02 - 6176524 ó 02 - 617 6523  
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



Director de Obras Municipales, dicha edificación podrá acogerse a los beneficios del artículo 124° del mismo cuerpo legal.

Saluda atentamente a usted,



JTT/FKS/JPR/eat.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario.

Dirección: pasaje Manuel Ojeda Norte N° 121.

Teléfono: 02 - 8129438

Teléfono Celular: 09 - 8874590.

Secretaría Ministerial Metropolitana.

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

(JPR12-40 / 11.04.2012.)